

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 23 de Julio de 2019.-
DECRETO ALC. N° 2.783/2019.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 21.125 Presupuestos del Sector Públicos Correspondientes al año 2019; Decreto N°1978 del Ministerio de Hacienda de fecha 31 de Diciembre del 2018, autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos año 2019; Decreto Alcaldicio N°4.322/16 de fecha 06 de Diciembre de 2016, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio.

CONSIDERANDO: Formulario, Solicitud Autorización Fondo, del Área Salud - Servicios Traspasados de fecha 23 de Julio de 2019, autorizando gestionar Fondo a Rendir, por \$725.000.- destinados a la reparación y mantención de ambulancia placa patente DVDV-12, perteneciente al Servicio de Atención Primaria de Urgencia-SAPU Dr. Pedro Pulgar M. del Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio, con el fin de garantizar la vida útil y seguridad de éste y con ello la de los usuarios y funcionarios que la utilizan.

DECRETO:

1.- Otorgase, por una vez, fondo a rendir, a don **DANIEL SAPIAIN SAPIAIN**, [REDACTED] Plazo Fijo, Categoría E, Nivel 15, Administrativo, por la suma total de **\$725.000.-, (setecientos veinte y cinco mil pesos)**, destinados a la reparación y mantención de ambulancia placa patente DVDV-12, perteneciente al Servicio de Atención Primaria de Urgencia-SAPU Dr. Pedro Pulgar M. del Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio, con el fin de garantizar la vida útil y seguridad de éste y con ello la de los usuarios y funcionarios que la utilizan, según el siguiente detalle:

- Adquisición de bomba cebadora.
- Mangueras e insumos necesarios para su instalación.
- Servicios de instalación repuestos.
- Y todo lo necesario para cumplir con el objetivo.

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 114.03.01.89, del Presupuesto de Salud Municipal Vigente.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio, Don Abel Carvajal Ayala, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


ABEL CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)